



## **POLITICA INTEGRADA DE GESTIÓN**

**PO-LI-05**

**2021**

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	Código: PO-LI-05
	<b>POLÍTICA INTEGRADA DE GESTIÓN</b>	Revisión: 02
		Página: 1 de 8

## **MARCO LEGAL**

Decreto 1072 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Página 74.

Decreto 780 de 2016. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social. Libro 2, parte 5, Título 10. Gestión integral de los residuos generados en la atención de salud y otras actividades. Página 543.

Decreto 780 de 2016. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social. Libro 2, parte 5, Título 1. Sistema obligatorio de la garantía de la calidad de la atención en salud. Página 147.

Resolución 5095 de 2018. Por la cual se adopta el "Manual de Acreditación en Salud Ambulatorio y Hospitalario de Colombia versión 3.1". Estándar 81, 123, 142 y Grupo de estándares de mejoramiento de la calidad.

Resolución 312 de 2018. Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST

Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Dimensión: Evaluación de Resultados. Versión 4, marzo de 2021. Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional

## **OBJETIVO**

Definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema Integrado de Gestión, el cual comprende el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud, la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención de Salud y otras Actividades, articulados con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), teniendo en cuenta el marco legal aplicable, el Direccionamiento estratégico y de Planeación de la E.S.E Hospital San Sebastián de Urabá.

**COPIA CONTROLADA**

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	Código: PO-LI-05
	<b>POLÍTICA INTEGRADA DE GESTIÓN</b>	Revisión: 02
		Página: 1 de 8

## ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta política es transversal y aplica a todos los procesos, servicios y dependencia de la E.S.E Hospital San Sebastián de Urabá.

## DEFINICIONES

### DEFINICIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

**Autorreporte de condiciones de trabajo y salud.** Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

**Peligro.** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

**Política de seguridad y salud en el trabajo.** Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.

**Riesgo.** Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.

**Seguridad y Salud en el Trabajo.** Disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

**Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.** Este Sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	Código: PO-LI-05
	<b>POLÍTICA INTEGRADA DE GESTIÓN</b>	Revisión: 02
		Página: 1 de 8

**Valoración del riesgo.** Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.

## **DEFINICIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD**

**Auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención de salud.** Los programas de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Calidad (PAMEC), deberán ser concordantes con la intencionalidad de los estándares de acreditación y superiores a los que se determinan como básicos en el Sistema único de Habilitación

**Calidad de la atención de salud.** Se entiende como la provisión de servicios de salud a los usuarios individuales y colectivos de manera accesible y equitativa, a través de un nivel profesional óptimo, teniendo en cuenta el balance entre beneficios, riesgos y costos, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de dichos usuarios.

### **Características del SOGCS.**

**Accesibilidad.** Es la posibilidad que tiene el usuario de utilizar los servicios de salud que le garantiza el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

**Oportunidad.** Es la posibilidad que tiene el usuario de obtener los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud. Esta característica se relaciona con la organización de la oferta de servicios en relación con la demanda y con el nivel de coordinación institucional para gestionar el acceso a los servicios.

**Seguridad.** Es el conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas que propenden por minimizar el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud o de mitigar sus consecuencias.

**Pertinencia.** Es el grado en el cual los usuarios obtienen los servicios que requieren, con la mejor utilización de los recursos de acuerdo con la evidencia científica y sus efectos secundarios son menores que los beneficios potenciales.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	Código: PO-LI-05
	<b>POLÍTICA INTEGRADA DE GESTIÓN</b>	Revisión: 02
		Página: 1 de 8

**Continuidad.** Es el grado en el cual los usuarios reciben las intervenciones requeridas, mediante una secuencia lógica y racional de actividades, basada en el conocimiento científico.

**Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de Atención en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, SOGCS.** Conjunto de instituciones, normas, requisitos, mecanismos y procesos deliberados y sistemáticos que desarrolla el sector salud para generar, mantener y mejorar la calidad de los servicios de salud en el país.

**Sistema Único de Habilitación.** Conjunto de normas, requisitos y procedimientos mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica, de suficiencia patrimonial y financiera y de capacidad técnico administrativa, indispensables para la entrada y permanencia en el Sistema.

#### **DEFINICIONES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN DE SLUD Y OTRAS ACTIVIDADES**

**Bioseguridad.** Es el conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto minimizar el factor de riesgo que pueda llegar a afectar la salud humana y el ambiente.

**Plan de gestión integral de residuos (PGIRASA).** Es el instrumento de gestión diseñado e implementado por los generadores que contiene de una manera organizada y coherente las actividades necesarias que garanticen la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.

**Residuo peligroso.** Es aquel residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente, Así mismo, se consideran residuos peligrosos los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos.

#### **DEFINICIONES RELACIONADAS CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)**

**Comité Institucional de Gestión y Desempeño.** Encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	Código: PO-LI-05
	<b>POLÍTICA INTEGRADA DE GESTIÓN</b>	Revisión: 02
		Página: 1 de 8

MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal. Presidido por un servidor del más alto nivel jerárquico, e integrado por servidores públicos del nivel directivo o asesor.

**MIPG.** Es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

### **DEFINICIONES RELACIONADAS CON EL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO (MECI)**

**Sistema Institucional de Control Interno.** El sistema institucional de control interno estará integrado por el esquema de controles de la organización, la gestión de riesgos, la administración de la información y de los recursos y por el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos, y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por la entidad, dentro de las políticas trazadas por la Dirección, y en atención a las metas, resultados, u objetivos de la entidad.

**Modelo Estándar de Control Interno (MECI).** Ha sido y continuará siendo la base para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno de las entidades.

### **DECLARACIÓN DEL COMPROMISO**

La E.S.E Hospital San Sebastián de Urabá es una entidad de primer nivel de atención, que presta servicios de salud de baja complejidad y algunas especialidades, a la comunidad del municipio de Necoclí, población flotante y de migración en tránsito; a través de su Alta Dirección establece el compromiso de brindar una atención en salud con calidad, proteger la seguridad y salud de sus empleados y contratistas, así como el medio ambiente de su entorno; Por lo tanto formula la "[Política Integrada de Gestión](#)" como elemento rector para impulsar el establecimiento, implementación y mejora del Sistema Integrado de Gestión (SIG), fundamentado en los requisitos legales, reglamentarios y de los clientes.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	Código: PO-LI-05
	<b>POLÍTICA INTEGRADA DE GESTIÓN</b>	Revisión: 02
		Página: 1 de 8

La implementación de la “Política Integrada de Gestión”, se sustenta en los siguientes compromisos de acción, los cuales se constituyen en el marco de referencia para los objetivos de calidad, medio ambiente, seguridad y salud en el trabajo:

1. Identificar las necesidades y expectativas de los grupos de valor, así como los canales y mecanismos para interactuar y relacionarse con ellos.
2. Dar cumplimiento a los requisitos del cliente, legales, reglamentarios, de calidad, medio ambiente y seguridad y salud en el trabajo.
3. Establecer, implementar, mantener y mejorar continuamente los procesos y servicios que hacen parte del Sistema Integrado de Gestión, teniendo en cuenta aspectos legales y reglamentarios aplicables.
4. Identificar, evaluar, establecer controles y monitorear los riesgos de seguridad y salud en el trabajo, de gestión, corrupción, seguridad digital y de SARLAFT, a través de la implementación del SIG, para evitar o mitigar la correnca de incidentes, eventos adversos, impactos ambientales negativos, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
5. Prestar servicios de atención en salud accesibles, seguros, pertinentes, oportunos y humanizados, buscando aumentar la satisfacción y expectativas de los grupos de valor y grupos de interés.
6. Formación continuada de los empleados y contratistas, en los requisitos, directrices, procesos, procedimientos, protocolos y guías, del SIG, con el fin de que sean apropiados y aplicados en el desempeño de las funciones y responsabilidades.
7. Realizar un manejo adecuado de los residuos generados de la atención en salud y otras actividades, conforme al marco legal aplicable
8. Impulsar acciones que sensibilicen y contribuyan al cuidado y protección del medio ambiente.
9. Establecer mecanismos que permitan comunicar de forma asertiva la **Política Integrada de Gestión**, a los empleados y contratistas de la entidad, con el propósito de que sea apropiada y aplicada desde cada uno de los puestos de trabajo en los diferentes niveles de la entidad, además de mantenerla

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	Código: PO-LI-05
	<b>POLÍTICA INTEGRADA DE GESTIÓN</b>	Revisión: 02
		Página: 1 de 8

publicada en medios visibles y de fácil acceso para todos los grupos de valor y de interés.

### **RESPONSABLE(S) DE COMUNICAR LA POLÍTICA**

Equipo Directivo de la entidad, Asesora de Planeación y Calidad, Responsable designado de Seguridad y Salud en el Trabajo.

### **RESPONSABLE(S) DE IMPLEMENTAR LA POLÍTICA**

Gerente, Subdirector Científico, Subdirectora Administrativa y Financiera, Asesora de Planeación y Calidad, Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo Asesor de Control Interno, Líderes de proceso y demás Empleados y Contratistas de la E.S.E.

### **RESPONSABLE(S) DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

El seguimiento del cumplimiento de la [Política Integrada de Gestión](#) es responsabilidad del Subdirector Científico, la Subdirectora Administrativa y Financiera, los Líderes de Proceso, el GAGAS y el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

La evaluación del cumplimiento de la [Política Integrada de Gestión](#) es anual, haciendo uso de instrumentos de evaluación, adoptado o elaborado por la E.S.E. Esta es realizada por el Comité institucional de Gestión y Desempeño y el Asesor de Control Interno.

### **REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLITICA**

El contenido de la [Política Integrada de Gestión](#), se revisará periódicamente cada año o antes si existen cambios que se consideren relevantes para su actualización o si existe normatividad que indique el período de revisión.

  
**NEYDER PUJO NEGRETE**  
 Representante Legal

Fecha de aprobación: 2021-09-30  
 Próxima revisión periódica: 2022-09-30

COPIA CONTROLADA